



REGLAMENTO DE CUOTAS DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS A.C. "LA AMVEC"

CAPITULO I DE LA DENOMINACIÓN

Artículo 1. Para efecto del presente reglamento se entenderá por la Asociación Mexicana de Veterinarios Especialistas en Cerdos A. C. "LA AMVEC"

CAPITULO II DE LAS CUOTAS O MEMBRESIAS LA AMVEC

Artículo 2. Las cuotas o membresías serán:

- a) Admisión
- b) Membresía Anual
- c) Extraordinaria
- d) Inscripción a cursos, seminarios, coloquios, talleres y al Congreso Anual
- e) Cuota por participación en el evento comercial

Artículo 3. Las cuotas deberán ser cubiertas o pagadas por los asociados activos, eméritos y expresidentes, en cumplimiento a los Estatutos y al Reglamento de Asociados de LA AMVEC.

CAPITULO III DE LA CUOTA DE ADMISIÓN COMO ASOCIADO ACTIVO

Artículo 4. La cuota de admisión deberá cubrirse por los candidatos aceptados a ser asociados activos.

Artículo 5. La cuota de admisión será única al momento de la admisión como asociado activo.

Artículo 6. El monto de la cuota de admisión se fijará por el Consejo Consultivo y se revisará anualmente, la cual se dará a conocer por los medios electrónicos vigentes.

Artículo 7. La cuota de admisión deberá pagarse hasta 15 días antes del congreso anual de LA AMVEC.

Artículo 8. Puede ser pagada en las oficinas o durante las reuniones anuales de las asociaciones regionales o de LA AMVEC o por transferencia electrónica.

CAPITULO IV DE LA MEMBRESIA ANUAL

Artículo 9. La membresía anual debe ser cubierta por asociados activos, eméritos y expresidentes.





asociación mexicana de veterinarios especialistas en cerdos, a.c.

Artículo 10. El monto de la membresía anual se fijará por el Consejo Consultivo y se revisará anualmente, la cual se dará a conocer por los medios electrónicos vigentes.

- a) **La vigencia de la membresía será de enero a diciembre**
- b) La membresía anual deberá pagarse en los meses de enero y febrero de no ser así el Consejo Consultivo establecerá la cuota por pago extemporáneo.
- c) Las membresías recibidas posterior a febrero o extemporáneas tendrán vigencia hasta diciembre de cada año
- d) Puede ser pagada en las oficinas o durante las reuniones anuales de las asociaciones regionales, por depósito o transferencia electrónica.

CAPITULO V CUOTAS EXTRAORDINARIAS

Artículo 11. El Consejo Directivo puede proponer a la Asamblea General cuotas extraordinarias previo justificación o dictamen del Comité de Vigilancia.

CAPITULO VI CUOTAS DE INSCRIPCIÓN A CURSOS, SEMINARIOS, COLOQUIOS, TALLERES Y AL CONGRESO ANUAL

Artículo 14. El Consejo Directivo establecerá las cuotas de inscripción a los eventos de superación académica que organiza o que apoya, previa justificación y aprobación por el Comité de Vigilancia.

Artículo 15. Las cuotas establecidas para cada evento, el Consejo Directivo las informará al Consejo Consultivo, previo a su publicación por medios electrónicos vigentes.

Artículo 16. Las cuotas podrán establecerse de la siguiente forma para asociados y no asociados:

- a) Los asociados activos y eméritos tendrán cuota preferencial a todos los eventos organizados por LA AMVEC y por las Asociaciones Regionales.
- b) Los asociados expresidentes de LA AMVEC serán exentos de cuotas de Inscripción a los eventos organizados por LA AMVEC.
- c) La cuota de estudiantes de la Licenciatura de Medicina Veterinaria y Zootecnia, así como a los alumnos de posgrado en la disciplina de la Salud y Producción Porcina, tendrán cuota preferencial.
- d) Los no asociados de LA AMVEC, cubrirán el 100% de la cuota de inscripción a los eventos organizados por LA AMVEC y por las Asociaciones Regionales.

Artículo 17. Para las cuotas de inscripción podrán establecerse cuotas preferenciales por pago oportuno o temprano.



Artículo 18. El pago de las inscripciones puede realizarse directamente en las oficinas de la organización de los eventos, por transferencia electrónica o con tarjeta de crédito.

CAPITULO VII

CUOTAS POR LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO COMERCIAL

Artículo 19. Las empresas privadas o publicas, así como público en general podrán participar en el evento comercial para lo cual deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Asistir al evento anual de la presentación del proyecto de organización y planeación del Congreso Anual, que por medios electrónicos vigentes se publicará el lugar y la fecha de realización.
- b) Durante el evento participar en la asignación de los lugares o tipos de participación.
- c) Aceptar por escrito las condiciones y cuotas establecidas en la invitación al evento.
- d) Cumplir en tiempo y forma con los lineamientos de participación y cuotas establecidas durante el evento de organización y planeación.
- e) En caso de no asistir al evento de organización y planeación, el interesado podrá participar en el evento comercial, en los espacios que hayan quedado disponibles.
- f) En caso de cancelación de participación se establecerán las sanciones publicadas en la convocatoria del evento.

Artículo 20. El Consejo Directivo presentará ante el Comité de Vigilancia y Consejo Consultivo el proyecto del evento comercial, previo a la publicación de la invitación.

